

Se han publicado en el BOAM número 10.163, de 7 de julio de 2026, tres resoluciones del Director General de Función Pública de fechas 30 de junio y 1 de julio de 2026, por las que se conceden, se requiere subsanación o se deniegan solicitudes de ayudas de discapacidad física, intelectual o sensorial de la convocatoria 2026 del Ayuntamiento de Madrid.

Se otorga un plazo de subsanación de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, con la advertencia de que, en caso de no procederse a la subsanación de la documentación, se les tendrá por desistidos de su petición.

La información individual de cada solicitante, relativa a las solicitudes de ayuda de discapacidad física, intelectual o sensorial, se puede consultar en Ayre, en la aplicación de acción social "Mis ayudas" con fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. El personal jubilado y pensionista accederá a través de la página web <https://jubilacion.madrid.es>

Adjuntamos resoluciones:

[.-Concesión ayudas discapacidad física, intelectual o sensorial](#)

[.-Subsanación ayudas discapacidad física, intelectual o sensorial](#)

[.-Denegación ayudas discapacidad física, intelectual o sensorial](#)